



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

Radicado: 1994-2372

Decisión: Incorpora

Se incorpora oficio N°533 por parte del Juzgado 20 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, donde informan que mediante auto del 07 de abril de 2008, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación y así mismo, se decretó el levantamiento del embargo de remanentes solicitados en el presente proceso, el cual fue comunicado mediante oficio N°1272 del 30 de julio de 2007.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 26 ene 2024, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS N°, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Iv

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 068035267a4136211a4bbae5b129abb56bc756b5202b5a66070d102d4973a92b

Documento generado en 25/01/2024 03:23:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>